Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0019-R

Quito, D.M., 17 de febrero de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN REFORMA Nro. 02-2023 PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)

ING. JAIME PÉREZ CLAVIJO
GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 ibidem, dispone que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 288 de la citada Constitución, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto al Plan Anual de Contratación, dispone: “Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter-operará con el portal COMPRAS PÚBLICAS.

Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0019-R

Quito, D.M., 17 de febrero de 2023

De existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manda: (…) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.
Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, la Codificación de Resoluciones del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 6, último inciso del número 1 dispone que: "Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE";

Que, la Ley Orgánica de Empresas Publicas, LOEP, en su artículo 11, literal 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley";

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 213, contempla la creación de la: "Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito.";

Que, el artículo 214 del cuerpo legal ibídem, contempla dentro del objeto de la "Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda";

Que, el 11 de octubre del 2021, mediante Acción de Personal No. 145, el Ingeniero Jaime Alfonso Pérez Clavijo, asume las funciones de Gerente General de la Empresa

Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0019-R

Quito, D.M., 17 de febrero de 2023

Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, y como tal, su representación legal;

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0002-R del 06 de enero de 2023, el Gerente General Aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la EPMHV;

Que, Mediante Memorando Nro. EPMHV-GT-2023-0052-M de 16 de febrero de 2023, el Ing. Andrés Marcelo Batallas Morales, Gerente Técnico, remite la solicitud de reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2023 para la inclusión del proceso de contratación "***ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL CIUDAD BICENTENARIO (ETAPA II)"***; con la respectiva justificación, en el cual manifiesta: "En concordancia al Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece: "Plan Anual de Contratación.- Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.", se presenta la justificación técnica para la modificación solicitada.

Que, la EPMHV como órgano responsable de la gestión, implementación y ejecución de las ordenanzas del proyecto urbanístico Ciudad Bicentenario, ve la imperiosa necesidad de dotar de espacio público, equipamiento y área verde a la población del mencionado proyecto. El proyecto tiene una cabida de 2500 unidades habitacionales, la población del proyecto será de 10.000 personas, actualmente están construidas 1833 viviendas y ya habitan en el proyecto 7332 personas que necesitan de espacios de esparcimiento y recreación. Considerando que, con la ejecución del parque lineal Ciudad Bicentenario Etapa II, junto con la etapa I ya ejecutada, se completa el área de equipamiento y área verde que garantice y promueva el desarrollo ciudadano dentro de parámetros de cuidado y preservación del medio ambiente, que se reflejaran mediante el acceso a mejores condiciones que permitan satisfacer sus necesidades logrando una mejor calidad de vida. En este sentido, persiste la necesidad de realizar la contratación de la "ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL CIUDAD BICENTENARIO (ETAPA II)". Así también, dentro del Plan Operativo Anual 2023 de la EPMHV se encuentra planificada la actividad (...) Con base en lo expuesto, se solicita realizar la siguiente MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contratación (PAC) INCLUYENDO la contratación "ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL CIUDAD BICENTENARIO (ETAPA II)", a ser ejecutada en el primer cuatrimestre (C1) del período fiscal 2023";

Que, mediante Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2023-0318-M de 16 de febrero de 2023, el Ing. Santiago Vaca Morales, Director de Talento Humano y Administrativo (E), dirige su solicitud de aprobación de reforma al Ing. Jaime Pérez Clavijo, Gerente General de la EPMHV, con la respectiva justificación para la reforma Nro. 02-2023 al Plan Anual

Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0019-R

Quito, D.M., 17 de febrero de 2023

de Contratación PAC del proceso de contratación de la "ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL CIUDAD BICENTENARIO (ETAPA II)";

Que, con fecha 16 de febrero de 2023 en la hoja de ruta del sistema SITRA correspondiente al Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2023-0318-M de 16 de febrero de 2023 el Gerente General de la EPMHV inserta la siguiente disposición: "*Autorizado, proceder con la elaboración de la respectiva resolución";*

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas legalmente;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC Nro. 02-2023 del año 2023 para el proceso de contratación de la "ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL CIUDAD BICENTENARIO (ETAPA II), de acuerdo al Formato Excel "reforma-pac-gt-14-02-2023" remitido por el área requirente, que se incorpora y forma parte de la presente Resolución (Reforma Nro. 02-2023 PAC).

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2023 aprobada conforme esta resolución, y su publicación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Publica Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese.

Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0019-R

Quito, D.M., 17 de febrero de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jaime Alfonso Pérez Clavijo
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

Referencias:
- EPMHV-DTHA-2023-0318-M

Anexos:
- SEGUNDA REFORMA PAC.xls
- ANEXOS.zip

Copia:
Señor Ingeniero
Andrés Marcelo Batallas Morales
Gerente Técnico
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - GERENCIA TÉCNICA

Firmado electrónicamente por:
JAIME ALFONSO PEREZ CLAVIJO